

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 31 de diciembre de 2016.

No. 105

Folleto Anexo

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL
MUNICIPIO DE ROSARIO
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
ROSARIO, CHIH.**

VALLE DEL ROSARIO, CHIH. A 27 DE DICIEMBRE DEL 2016.

EL SUSCRITO LIC. JESUS MANUEL TARIN CASILLAS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ROSARIO, DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, ESTADO DE CHIHUAHUA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ART. 63 FRAC. II DEL CODIGO MUNICIPAL VIGENTE PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y:

CERTIFICA

QUE EL LIBRO DE ASENTAMIENTOS DE ACTAS DE CABILDO, APARECE ASENTADA EL ACTA NUMERO 06, EN EL PUNTO NUMERO 4, EN LA QUE A LA LETRA DICE:

ACTA NO. 06, PUNTO No. 4, EN VALLE DEL ROSARIO, MUNICIPIO DE ROSARIO, DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, ESTADO DE CHIHUAHUA, SIENDO LAS **15:00 HRS.** DEL DIA 27 DE DICIEMBRE DEL 2016, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO DE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, PARA CELEBRAR SESION ORDINARIA DE CABILDO LOS C. **JOSE ALFREDO PRIETO CHAVEZ**, PRESIDENTE MUNICIPAL, ASI COMO LOS C.C. **INES CHAPARRO CHAPARRO, FRANCISCO QUINTANA LOYA, MARIA MAGDALENA MOLINA QUINTANA, RAMON DOMINGUEZ GONZALEZ, FELIPA LILILIANA BACA QUINTANA, MANUEL ATOCHA SERNA GOMEZ, LORENA MUÑOZ SOTELO Y MONSERRAT MELENDEZ BACA**, TODOS ELLOS MIEMBROS DEL CUERPO COLEGIADO DE REGIDORES; ASI COMO LA C. **SAN JUAN HOLGUIN ACOSTA**, SINDICA MUNICIPAL, Y PARA LEVANTAR Y CERTIFICAR LA PRESENTE ACTA EL LIC. **JESUS MANUEL TARIN CASILLAS**, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO TRATÁNDOSE EN ESTE PUNTO LA REVISIÓN Y ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y TABULADOR DE SUELDOS, PRESTACIONES Y DIETAS PARA EL EJERCICIO FISCAL **2017**, CON UNA INVERSIÓN GLOBAL DE **\$23,628,486.00 (VEINTITRES MILLONES SEICIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N)**, UNA VEZ HECHA LA REVISIÓN Y ANALISIS, SE DISCUTIO Y DEBATIO EL MISMO, Y FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, ACORDÁNDOSE REMITIRLO AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL. DANDO ASI CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABECE EL ARTICULO 28 FRACCION XIII DEL CODIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

HABIÉNDOSE TRATADO TODO LO REFERENTE AL ANÁLISIS Y DISCUSION, SE DIO LA APROBACIÓN POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES, DANDOSE POR TERMINADA LA SESION A LAS **17:00 HRS.** DEL DIA Y FECHA ANTES SEÑALADOS.....

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ES SACADA DE SU ORIGINAL, VA EN UN FOJA UTIL DEBIDAMENTE COTEJADA, SE AUTORIZA Y FIRMA PARA FINES LEGALES, EN VALLE DEL ROSARIO, CHIHUAHUA A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2016.....DOY FE

**ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



LIC. JESUS MANUEL TARIN CASILLAS

**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017
MUNICIPIO DE ROSARIO, CHIH.**

EXPOSICION DE MOTIVOS.

I.- EL ORIGEN.

DENTRO DE LAS FACULTADES QUE OTORGA EL ARTICULO 115 DE NUESTRA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL ARTICULO 162 DE NUESTRA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL ARTICULO 28 FRAC. XIII DEL CODIGO MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ES LA DE APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS CON BASE A LA LEY DE INGRESOS PREVIAMENTE AUTORIZADA POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA ELLO SE APLICA LO DISPUESTO EN LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 31 DE LA LEY DE PRESUPUESTO DE EGRESOS, CONTABILIDAD Y GASTO PUBLICO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

EL PRESUPUESTO DE EGRESOS ES EL INSTRUMENTO RECTOR EN LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL, YA QUE EN DICHO DOCUMENTO SE PLASMAN LOS PROCESOS ORGANIZACIONALES, QUE VAN DESDE LA PLANEACION Y CONTABILIDAD, HASTA LA FISCALIZACION; COMO RESULTADO LA OPTIMIZACION DE LOS RECURSOS Y ATENCION DE LAS DEMANDAS Y NECESIDADES DE LA POBLACION.

EL GASTO TOTAL PROYECTADO SE INTEGRO EN BASE A UN PLAN DE AUSTERIDAD, PRIORIZANDO LA INVERSION Y OBRA PUBLICA, Y BUSCANDO LA REDUCCION DEL GASTO CORRIENTE, TAN ES ASI QUE NO SE CONTEMPLA AUMENTO DE SUELDOS NI PRESTACIONES PARA LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS, SE BUSCA LA OPTIMIZACION DE LOS RECURSOS Y APLICARLOS DE UNA MANERA TRANSPARENTE Y RESPONSABLE.

II.- FUENTE DE LOS RECURSOS.

NUESTRA PRIORIDAD ES MANTENER UNAS FINANZAS SANAS PARA BUSCAR EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DENTRO DEL MUNICIPIO Y SUS COMUNIDADES, PARA ELLO EN ESTE GOBIERNO RESULTA FUNDAMENTAL EL BUSCAR UNA EFICIENTE RECAUDACION DE INGRESOS PROPIOS, EL EVITAR EL ENDEUDAMIENTO DEL MUNICIPIO Y REALIZAR UNA GESTION CONSTANTE Y PERMANENTE ANTE LAS INSTANCIAS DE GOBIERNO ESTATAL Y FEDERAL, PARA ATRAER EL MAYOR NUMERO DE INVERSION EN ACCIONES E INFRAESTRUCTURA.

III.- ALINEAMIENTO.

EL PRESUPUESTO DE EGRESOS VA ENFOCADO A DAR CUMPLIMIENTO A LAS METAS Y OBJETIVOS QUE SE ESTAN TRAZANDO EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2016-2018, EL CUAL SIN LUGAR A DUDA SE VA A ALINEAR CON EL PLAN ESTATAL QUE TAMBIEN SE ESTA ELABORANDO, Y A SU VEZ CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO, Y PROXIMAMENTE SE APROBARA Y PUBLICARA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, EL CUAL DE ACUERDO A LAS METAS Y OBJETIVOS QUE SE PLASMARON Y PRETENDEN CUMPLIR DURANTE ESTOS 2 AÑOS DE GOBIERNO, LOS CUALES SON RESULTADO DE LAS PROPUESTAS DE CAMPAÑA Y DE LAS PETICIONES QUE SE RECABARON DE VIVA VOZ DE LOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO, Y DE LAS DEMANDAS, NECESIDADES E INQUIETUDES QUE NOS HAN EXPRESADO DE LAS DISTINTAS COMUNIDADES, POR LO QUE DE UNA MANERA COORDINADA BUSCAREMOS DARLES CUMPLIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA.

IV.- OBLIGACIONES FINANCIERAS.

SIN LUGAR A DUDA 2016 HA SIDO UN AÑO COMPLICADO, Y DEBIDO AL MAL ESTADO FISCICO Y MECANICO EN EL QUE SE RECIBIO EL PARQUE VEHICULAR, SE HA TENIDO QUE DAR EL MANTENIMIENTO PARA QUE EN LA MEDIDA DE LAS POSIBILIDADES PUEDAN BRINDAR EL SERVICIO, PRINCIPALMENTE LAS UNIDADES DE TRANSPORTE ESCOLAR, GENERANDONOS UN GASTO CONSIDERABLE, SUPERANDOSE LA PARTIDA PRESUPUESTAL DESTINADA Y AUTORIZADA PARA ESTOS RUBROS, ASI MISMO SE REQUIERE DE ADQUISICION DE UNIDADES DE TRANSPORTE LAS CUALES SEGURAMENTE SE TENDRAN QUE ADQUIRIR DE MANERA FINANCIADA YA QUE NO EXISTE LA LIQUIDEZ DE PARTE DEL MUNICIPIO.

SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ROSARIO, CHIHUAHUA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

ARTICULO PRIMERO.- EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ROSARIO PARA EL AÑO DEL 2017, IMPORTA LA CANTIDAD DE **\$23,628,486.00 (VEINTITRES MILLONES SEICIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N)**, Y CORRESPONDE AL TOTAL DE LOS RECURSOS APROBADOS EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

ARTICULO SEGUNDO.- PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y DEL CONTROL DE LAS EROGACIONES, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ROSARIO, SE DISTRIBUYE DE LA SIGUIENTE MANERA:

**MUNICIPIO DE ROSARIO
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2017**

I	SERVICIOS PERSONALES	8,127,862.00
II	MATERIALES Y SUMINISTROS	4,890,711.00
III	SERVICIOS GENERALES	3,368,207.00
IV	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES (Subsidios) Y AYUDAS	3,530,000.00
V	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	355,000.00
VI	INVERSIÓN PÚBLICA	3,356,706.00
VII	DEUDA PÚBLICA	0.00
	TOTAL	23,628,486.00

ARTÍCULO TERCERO.- SE CONSIDERAN DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA LAS PARTIDAS DE ESTE PRESUPUESTO QUE HA CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

- SERVICIOS PERSONALES
- MATERIALES Y SUMINISTROS.
- SERVICIOS GENERALES.
- TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES (subsidijs) Y AYUDAS
- BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.
- INVERSION PUBLICA

ARTICULO CUARTO.- EL PRESIDENTE AUTORIZA EROGACIONES ADICIONALES POR EL IMPORTE DE LOS INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS EXCEDENTES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS AUTORIZADO A LA TESORERÍA MUNICIPAL.

ARTICULO QUINTO.- SE FACULTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE AUTORICE LAS CITADAS APLICACIONES Y EROGACIONES ADICIONALES.

ARTICULO SEXTO.- PARA EL EJERCICIO CORRECTO DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES LA TESORERÍA MUNICIPAL EXAMINARA Y REGISTRARA TODO DOCUMENTO DE GASTO DEL MUNICIPIO QUE COMPROMETA SU CRÉDITO, POR LO TANTO TODO ACTO CONTRACTUAL QUE IMPLIQUE UN GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEBERÁ REGISTRARSE Y CONTROLARSE EN LA MENCIONADA DEPENDENCIA.

ARTICULO SÉPTIMO.- ES FACULTAD DEL PRESIDENTE MUNICIPAL POR CONDUCTO DE LA TESORERIA MUNICIPAL TRANSFERIR SALDOS COMPENSADOS ENTRE PARTIDAS NO AGOTADAS DENTRO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA CADA DEPENDENCIA, PARA CUBRIR CAMBIOS DE PRIORIDADES A AQUELLAS QUE ASI LO JUSTIFIQUEN.

ARTICULO OCTAVO.- LOS IMPORTES NO COBRADOS POR CONCEPTO DE REMUNERACIONES POR SERVICIOS PERSONALES, ASÍ COMO POR DIFERENCIA DE CAMBIOS, QUEDARAN COMO ECONOMÍAS DEL PRESUPUESTO. LA ACCIÓN PARA RECLAMAR A LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL EL PAGO DE LAS SUMAS ADEUDADAS, PRESCRIBIRÁN EN UN AÑO, CONTANDO A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE SE TENGA DERECHO A PERCIBIRLAS. LA PRESCRIPCIÓN SOLO SE INTERRUMPE POR GESTIONES DE COBRO REALIZADAS POR ESCRITO.

ARTICULO NOVENO.- LA TESORERÍA MUNICIPAL Y LA OFICIALIA MAYOR, EN EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO, CUIDARAN QUE NO SE ADQUIERAN COMPROMISOS QUE REBASEN EL MONTO DEL GASTO QUE SE HA AUTORIZADO; TAMPOCO RECONOCERÁ ADEUDOS NI HARÁN PAGOS POR CANTIDADES RECLAMADAS O EROGACIONES EFECTUADOS EN CONTRAVENCIÓN A ESTA DISPOSICION.

ARTICULO DECIMO.- LA TESORERÍA DEBERÁ VIGILAR QUE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO SE HAGA EN FORMA ESTRICTA, PARA LO CUAL TENDRÁN FACULTADES PARA EXIGIR QUE TODA EROGACIÓN CON CARGO A LA MISMA ESTE DEBIDAMENTE JUSTIFICADA Y APROBADA CON APEGO A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, PROVEERÁ LO NECESARIO PARA QUE SE FINQUEN LAS RESPONSABILIDADES Y SE APLIQUEN LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES CUANDO EJECUTADAS LAS INVESTIGACIONES DEL CASO, RESULTE QUE SE REALIZARON EROGACIONES LESIVAS AL ERARIO MUNICIPAL. ESTA DEPENDENCIA TOMARA TODAS LAS MEDIDAS QUE ESTIME NECESARIAS, TENDIENTES A LOGRAR LA MAYOR EFICACIA ECONÓMICA Y TRANSPARENCIA EN LA EROGACIÓN DEL GASTO PUBLICO.

ARTICULO DECIMO PRIMERO.- SERA RESPONSABILIDAD DE LA TESORERIA MUNICIPAL, QUE LOS PAGOS QUE SE EFECTUEN CON CARGO A LOS PRESUPUESTOS APROBADOS SE REALICEN CON SUJECION A LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

I.- QUE CORRESPONDA A COMPROMISOS EFECTIVAMENTE DEVENGADOS, CON EXCEPCION DE LOS ANTICIPOS PREVISTOS EN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES, QUE GARANTICEN EL INTERES DEL ERARIO MUNICIPAL.

II.- QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS Y COMPROBADOS CON LOS DOCUMENTOS ORIGINALES CORRESPONDIENTES, O SUS RESPECTIVAS COPIAS CUANDO SE TRATE DE INVERSIONES CONCERTADAS CON LA FEDERACION Y/O ESTADO, ENTENDIENDOSE POR JUSTIFICANTES LAS DISPOSICIONES Y DOCUMENTOS LEGALES QUE DETERMINEN LA OBLIGACION DE HACER UN PAGO Y, POR COMPROBANTES LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA ENTREGA DE LAS SUMAS DE DINERO CORRESPONDIENTES. CUANDO SE TRATE DE INVERSIONES CONCERTADAS CON LA FEDERACION Y/O ESTADO, EL REQUISITO QUE EXIGE LA PRESENTE FRACCION, SE CUMPLIRA ACOMPAÑANDO LAS COPIAS CORRESPONDIENTES.

III.- SE TENDRA POR COMPROBADO UN PAGO MEDIANTE RECIBO NO FISCAL CUANDO LAS ENTREGAS DE RECURSO SE EFECTUEN A PERSONAS QUE NO TENGAN COMO FUENTE PREPONDERANTE DE INGRESOS LA ACTIVIDAD O SERVICIOS PRESTADOS AL MUNICIPIO.

IV.- CUANDO SE OTORGUEN PAGOS ANTICIPADOS POR LAS ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS O LA CONTRATACION DE OBRAS, SE REQUERIRA LA FORMALIZACION DE ESTOS MEDIANTE UN CONTRATO O CONVENIO POR ESCRITO DONDE SE PLASMEN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES, ASI COMO LAS PENAS A QUE SE HARAN ACREEDORES LOS CONTRATANTES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 29 FRACCION XXI DEL CODIGO MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, PUEDE CELEBRAR A NOMBRE DEL MUNICIPIO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, O EN EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS DEL AYUNTAMIENTO O DEL CONGRESO, LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA EL DESEMPEÑO DE LOS NEGOCIOS ADMINISTRATIVOS Y LA EFICAZ PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.

ARTICULO DECIMO TERCERO.- LA TESORERIA MUNICIPAL, EN CASOS DE PERDIDA O EXTRAVIO DE LA DOCUMENTACION ORIGINAL POR CAUSAS NO ATRIBUIBLES A LOS FUNCIONARIOS

RESPONSABLES DE SU RESGUARDO Y DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS, PODRAN AUTORIZAR CUANDO SEA POSIBLE LA REPOSICION DE LOS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS O COMPROBATORIOS DE EGRESOS CON CARGO AL PROPIO PRESUPUESTO DE EGRESOS, A EFECTO DE QUE SE CONTABILICEN LAS OPERACIONES QUE AMPARA. CUANDO LAS CAUSAS SEA POR NEGLIGENCIA, LOS GASTOS DE LA REPOSICION CORRERAN A CARGO DE EL O LOS RESPONSABLES SEGÚN SE DETERMINE.

ARTICULOS TRANSITORIOS.

ARTICULO PRIMERO.- EL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS Y TABULADOR DE SUELDOS, SALARIOS Y DIETAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017 ENTRARA EN VIGOR A PARTIR DEL DIA 01 DE ENERO DEL 2017.

ARTICULO SEGUNDO.- SE ORDENA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

SE EXPIDE LA PRESENTE CONSTANCIA PARA LOS FINES LEGALES CORRESPONDIENTES Y SE AUTORIZA Y FIRMA EN ROSARIO DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, ESTADO DE CHIHUAHUA A LOS 27 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2016.....DOY FE.

**A T E N T A M E N T E
EL PRESIDENTE MUNICIPAL**

C. JOSE ALFREDO PRIETO CHAVEZ



DOY FE.



**LIC. JESUS MANUEL TARIN CASILLAS
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

Nombre del Municipio: ROSARIO ADMINISTRACION 2016-2018											
Anexo al Presupuesto de Egresos 2017											
Percepciones: Mensuales											
Periodo: 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2017.											
TABULADOR DE SUELDOS, SALARIOS Y DIETAS 2017											
PERCEPCIONES						PRESTACIONES					
No. de Plazas	Descripción del Puesto	Sueldo Base	Compensación.	Dietas	Percepcion Bruta	Subsidio al Empleo.	Prima Vacacional	Gratificación Anual (Aguinaldo)			
1	Presidente Municipal	15,000	40,000		55,000		25% de 20 días Vacaciones	40 días por año			
3	Directores Generales.	6,000	12,000		18,000		25% de 20 días Vacaciones	40 días por año			
4	Directores de Area	4,500	4,925		9,500	75	25% de 20 días Vacaciones	40 días por año			
1	Director de Seguridad Publica	4,500	3,782		8,357	75	25% de 20 días Vacaciones	40 días por año			
1	Director de Servicios Publicos	4,500	425		5,000	75	25% de 20 días Vacaciones	40 días por año			
1	Directora DIF	4,500	925		5,500	75	25% de 20 días Vacaciones	40 días por año			
1	Sindica Municipal	\$6,000	\$11,687		\$17,687		25% de 20 días Vacaciones	40 días por año			
8	Regidores		\$349	\$7,150	\$7,499		25% de 20 días Vacaciones	40 días por año			
1	Jefe Dpto. Ganaderia	\$4,500	\$4,925		\$9,500	\$75	25% de 20 días Vacaciones	40 días por año			
1	Jefe Dpto. Registro Civil	\$4,500	\$925		\$5,500	\$75	25% de 20 días Vacaciones	40 días por año			
1	Jefe Dpto. Alumbrado Publico	\$4,500	\$425		\$5,000	\$75	25% de 20 días Vacaciones	40 días por año			
1	Jefe Dpto. Deporte y Cultura	\$3,000	\$1,263		\$4,500	\$237	25% de 20 días Vacaciones	40 días por año			
4	Agentes de seguridad publica	\$4,000	\$431		\$4,580	\$149	25% de 20 días Vacaciones	40 días por año			
1	Aux. Especializado Tesoreria	\$4,500	\$4,925		\$9,500	\$75	25% de 20 días Vacaciones	40 días por año			
2	Aux. Obras Publicas	\$4,500	\$2,426		\$7,000	\$75	25% de 20 días Vacaciones	40 días por año			
2	Aux. DIF Municipal	\$4,500	\$925		\$5,500	\$75	25% de 20 días Vacaciones	40 días por año			
6	Aux. Tipo A	\$3,000	\$1,263		\$4,500	\$237	25% de 20 días Vacaciones	40 días por año			
5	Aux. Tipo B	\$3,000	\$613		\$3,850	\$237	25% de 20 días Vacaciones	40 días por año			
1	Aux. SIPINNA	\$4,000			\$4,149	\$149	25% de 20 días Vacaciones	40 días por año			
1	Representante del Mpio. En Chihuahua	\$4,500	\$1,425		\$6,000	\$75	25% de 20 días Vacaciones	40 días por año			
1	Mecanico	\$4,500	\$2,425		\$7,000	\$75	25% de 20 días Vacaciones	40 días por año			
1	Operador Retroexcavadora	\$4,500	\$2,085		\$6,660	\$75	25% de 20 días Vacaciones	40 días por año			
2	Operador de Maquinaria	\$3,000	\$1,263		\$4,500	\$237	25% de 20 días Vacaciones	40 días por año			
4	Chofer Camion Escoplar	\$3,000	\$1,363		\$4,600	\$237	25% de 20 días Vacaciones	40 días por año			

1	Chofer de Transporte Escolar (VAN)	\$3,000	\$713		\$3,950	\$237	25% de 20 días Vacaciones	40 días por año
1	Operador de Transporte	\$3,000	\$1,763		\$5,000	\$237	25% de 20 días Vacaciones	40 días por año
1	Titular de INAPAM	\$3,000	\$613		\$3,850	\$237	25% de 20 días Vacaciones	40 días por año
1	Encargado del Almacén	\$3,000	\$1,263		\$4,500	\$237	25% de 20 días Vacaciones	40 días por año
1	Secretaria Ejecutiva SIPINNA	\$4,000			\$4,149	\$149	25% de 20 días Vacaciones	40 días por año
4	Intendentes.	\$2,290			\$2,579	\$289	25% de 20 días Vacaciones	40 días por año
1	Intendente en CECYTECH	\$2,500			\$2,769	\$269	25% de 20 días Vacaciones	40 días por año
1	Terapeuta UBR	\$4,500	\$925		\$5,500	\$75	25% de 20 días Vacaciones	40 días por año
2	Chofer	\$3,000	\$1,263		\$4,500	\$237	25% de 20 días Vacaciones	40 días por año
1	Encargado Archivo.	\$2,500			\$2,788	\$288	25% de 20 días Vacaciones	40 días por año
2	Bibliotecaria	\$3,000	\$613		\$3,850	\$237	25% de 20 días Vacaciones	40 días por año
1	Titular de la Instancia de la Mujer	\$3,000	\$1,263		\$4,500	\$237	25% de 20 días Vacaciones	40 días por año
2	Representante del ICHEA	\$3,000	\$613		\$3,850	\$237	25% de 20 días Vacaciones	40 días por año
1	Electrico	\$5,000	\$5,000		\$10,000		25% de 20 días Vacaciones	40 días por año
1	Comandante DSPM	\$4,500	\$2,425		\$7,000	\$75	25% de 20 días Vacaciones	40 días por año
1	Supervisora de Educacion Inicial	\$3,000	\$613		\$3,850	\$237	25% de 20 días Vacaciones	40 días por año
total 76								

Jose Alfredo Pixeto Chavez
Presidente Municipal

Ing. Israel Mendoza Sosa
Tesorero Municipal

**MUNICIPIO DE ROSARIO
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2017**

I	SERVICIOS PERSONALES	8,127,862.00
II	MATERIALES Y SUMINISTROS	4,890,711.00
III	SERVICIOS GENERALES	3,368,207.00
IV	TRANSFERENCIAS,ASIGNACIONES (Subsidios) Y AYUDAS	3,530,000.00
V	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	355,000.00
VI	INVERSIÓN PÚBLICA	3,356,706.00
VII	DEUDA PÚBLICA	0.00
	TOTAL	23,628,486.00

**MUNICIPIO DE ROSARIO
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2017**

	TOTAL
1100 REMUNERACION DE PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$3,778,320.00
1200 REMUNERACIONES DE PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	\$1,380,284.00
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$2,969,258.00
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	\$103,000.00
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$150,000.00
2400 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	\$300,000.00
2500 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	\$150,000.00
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$2,900,000.00
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	\$50,000.00
2800 MATERIALES Y SUMINISTROS DE SEGURIDAD	\$57,711.00
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$1,180,000.00
3100 SERVICIOS BÁSICOS	\$1,042,000.00
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$400,000.00
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$416,207.00
3500 SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	\$320,000.00
3600 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$30,000.00
3700 SERVICIOS DE TRASLADO DE VIÁTICOS	\$470,000.00
3800 SERVICIOS OFICIALES	\$510,000.00
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	\$180,000.00
4400 AYUDAS SOCIALES	\$3,530,000.00
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$0.00
5400 VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$300,000.00

5500 EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD		\$55,000.00
6100 OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO		\$3,106,706.00
6200 OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS		\$250,000.00
TOTAL	\$	23,628,486.00

MUNICIPIO DE ROSARIO

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2017

		TOTAL:	\$23,628,486.00
1100 REMUNERACION DE PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE			\$3,778,320.00
301 Presidencia		762,000.00	
501 Secretaría		444,000.00	
601 Tesorería		216,000.00	
801 Seguridad Pública		300,000.00	
1001 Obras Públicas		360,000.00	
1201 Servicios Municipales		649,920.00	
2401 Desarrollo Rural		180,000.00	
401 Oficialia mayor		72,000.00	
101 regidores		686,400.00	
201 Sindicatura		108,000.00	
1200 REMUNERACIONES DE PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO			\$1,380,284.00
301 Presidencia		1,219,284.00	
501 Secretaría		0.00	
601 Tesorería		0.00	
801 Seguridad Pública		0.00	
1001 Obras Públicas		161,000.00	
1201 Servicios Municipales		0.00	
2401 Desarrollo Rural		0.00	
401 of mayor		0.00	
101 regidores		0.00	
606 catastro		0.00	
201 Sindicatura		0.00	
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES			\$2,969,258.00
301 Presidencia		834,000.00	
501 Secretaría		343,000.00	
601 Tesorería		343,000.00	
801 Seguridad Pública		155,800.00	
1001 Obras Públicas		273,320.00	
1201 Servicios Municipales		379,805.00	
2401 Desarrollo Rural		190,300.00	
401 Oficialia mayor		169,033.00	
101 regidores		89,000.00	
201 Sindicatura		192,000.00	
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES			\$103,000.00
211 MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA		23,000.00	
212 MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN		30,000.00	
214 MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES		0.00	
215 MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL		0.00	
216 MATERIAL DE LIMPIEZA		50,000.00	
217 MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA		0.00	
218 MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS		0.00	
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS			\$150,000.00
221 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS		150,000.00	
222 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES		0.00	
2400 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN			\$300,000.00
241 PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS		0.00	
242 CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO		100,000.00	
243 CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO			
244 MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA		100,000.00	

245 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	0.00	
246 MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	100,000.00	
247 ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	0.00	
249 OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	0.00	
2500 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO		\$150,000.00
252 FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUIMICOS	0.00	
253 MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	150,000.00	
256 FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	0.00	
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		\$2,900,000.00
261 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	2,900,000.00	
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS		\$50,000.00
271 VESTUARIOS Y UNIFORMES	20,000.00	
272 PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	0.00	
273 ARTÍCULOS DEPORTIVOS	30,000.00	
2800 MATERIALES Y SUMINISTROS DE SEGURIDAD		\$57,711.00
281 SUSTANCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS	10,000.00	
282 MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA	47,711.00	
283 PRENDAS DE PROTECCION PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	0.00	
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		\$1,180,000.00
291 HERRAMIENTAS MENORES	50,000.00	
292 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	40,000.00	
293 MOBILIARIO Y EQ. DE ADMON, EDUCACIONAL, Y RECREATIVO	20,000.00	
294 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN	80,000.00	
296 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	950,000.00	
297 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00	
298 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	40,000.00	
3100 SERVICIOS BÁSICOS		\$1,042,000.00
311 ENERGÍA ELÉCTRICA	900,000.00	
312 GAS	10,000.00	
313 SERVICIO DE AGUA	12,000.00	
314 TELEFONIA TRADICIONAL	10,000.00	
315 TELEFONIA CELULAR	50,000.00	
317 SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	60,000.00	
318 SERVICIOS POSTALES Y TELÉGRAFICOS	0.00	
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS		\$400,000.00
331 SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	400,000.00	

333	SERVICIOS DE CONSULTORÍA, ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TECNICA Y EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN	0.00	
334	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	0.00	
336	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCION, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	0.00	
339	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS INTEGRALES	0.00	
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES		\$416,207.00
341	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	0.00	
343	SERVICIOS DE RECAUDACION, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	0.00	
344	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	120,000.00	
345	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	0.00	
347	FLETES Y MANIOBRAS	296,207.00	
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		\$320,000.00
351	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	70,000.00	
352	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQ. DE ADMON, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0.00	
353	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO, TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN	50,000.00	
355	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	100,000.00	
356	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00	
357	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	50,000.00	
359	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	50,000.00	
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD		\$30,000.00
361	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	30,000.00	
363	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, REPRODUCCION Y PRODUCCION DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	0.00	
365	SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FILMICA, DEL SONIDO Y DEL VIDEO	0.00	
3700	SERVICIOS DE TRASLADO DE VIÁTICOS		\$470,000.00
371	PASAJES AÉREOS	40,000.00	
372	PASAJES TERRESTRES	0.00	
374	AUTOTRANSPORTE	0.00	
375	VIÁTICOS EN EL PAÍS	430,000.00	
376	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	0.00	
3800	SERVICIOS OFICIALES		\$510,000.00
381	GASTOS DE CEREMONIAL	200,000.00	
382	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	270,000.00	
385	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	0.00	
381	GASTOS POR ATENCION A VISITANTES	40,000.00	
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES		\$180,000.00
391	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	100,000.00	
392	TENENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE VEHÍCULOS OFICIALES	30,000.00	
395	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	0.00	

398	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	50,000.00	
4400	AYUDAS SOCIALES		\$3,530,000.00
441	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	2,340,000.00	
441	GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	50,000.00	
441	OTRAS AYUDAS SOCIALES	0.00	
442	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	660,000.00	
443	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	350,000.00	
445	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	100,000.00	
448	AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	30,000.00	
451	PENSIONES BASE Y CONFIANZA	0.00	
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	0.00	
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	300,000.00	\$300,000.00
5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD		\$55,000.00
551	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD		
5800	BIENES INMUEBLES		
581	TERRENOS		
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO		\$3,106,706.00
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS		\$250,000.00
612	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	250,000.00	

		Total	0.00	0.00
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS DE SEGURIDAD			
281	301	SUSTANCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS	10,000.00	
282	301	MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA		
283	301	PRENDAS DE PROTECCION PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL		
		Total	10,000.00	
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS DE SEGURIDAD			
281	801	SUSTANCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS		0.00
282	801	MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA		47,711.00
283	801	PRENDAS DE PROTECCION PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL		
		Total	0.00	47,711.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES			
291	301	HERRAMIENTAS MENORES	50,000.00	0.00
292	301	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	40,000.00	0.00
293	301	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQ. DE ADMON, EDUCACIONAL, Y RECREATIVO	20,000.00	
294	301	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN	80,000.00	0.00
296	301	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TELEFONIA	750,000.00	0.00
297	301	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD		
298	301 0007	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	40,000.00	
		Total	980,000.00	0.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES			
291	801	HERRAMIENTAS MENORES	0.00	0.00
292	801	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	0.00	0.00
293	801	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQ. DE ADMON, EDUCACIONAL, Y RECREATIVO		
294	801	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN	0.00	0.00
296	801	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TELEFONIA	0.00	200,000.00
297	801	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD		
298	801	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS		
		Total	0.00	200,000.00
3100	SERVICIOS BÁSICOS			200,000.00
311	301	ENERGÍA ELÉCTRICA	900,000.00	
312	301	GAS	10,000.00	
313	301	SERVICIO DE AGUA	12,000.00	
314	301	TELEFONIA TRADICIONAL	10,000.00	
315	301	TELEFONIA CELULAR	50,000.00	
317	301	SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	60,000.00	
318	301	SERVICIOS POSTALES Y TELÉGRAFICOS		
		Total	1,042,000.00	
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS			
331	301	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	400,000.00	
333	301	SERVICIOS DE CONSULTORÍA, ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TECNICA Y EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN		
334	301	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN		
336	301	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCION, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN		
339	301	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TECNICOS INTEGRALES		
		Total	400,000.00	
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES			
341	301	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS		
343	301	SERVICIOS DE RECAUDACION, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES		
344	301	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	120,000.00	
345	301	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES		
347	301	FLETES Y MANIOBRAS	296,207.00	
		Total	416,207.00	
1500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			
351	301	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	70,000.00	
352	301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQ. DE ADMON, EDUCACIONAL Y RECREATIVO		
353	301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO, TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN	50,000.00	
355	301	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	100,000.00	

SIN TEXTO